AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se informa que el Municipio de Pelaya – Cesar está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

PROCESO No. SAMC-009-2026.

OBJETO: "**MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE FACHADA DEL PALACIO DEL MUNICIPIO DE PELAYA DEPARTAMENTO DEL CESAR**".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección, así como el contrato que dé él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y, en consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y al contrato que de este se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

PLAZO: El plazo de ejecución es de 30 DÍAS

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la plataforma SECOP I

ENTREGA DE OFERTAS: En el día y hora señalados en el cronograma de actividades señalado en el proyecto de pliego de condiciones, a través de la plataforma del SECOP I se llevará a cabo el cierre del presente proceso de selección.

FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El Municipio de Pelaya, ha estimado como presupuesto oficial objeto del presente concurso de méritos la suma de: **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($91.500.000)**

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME: De conformidad con al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, el proceso podrá limitarse a MIPYMES, toda vez que la cuantía de éste no sobrepasa los US$125.000 dólares liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El presente proceso está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Pelaya -Cesar invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Dado en Pelaya, Cesar a los 10 días del mes de noviembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO
JOSE FABIO VALENCIA RAMÍREZ.
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Mario Vargas Sepúlveda – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Silvia Juliana Cuellar Rincón – Jefe Oficina Asesora Jurídica